



EL SEGURO SOCIAL DE LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN DEL ESTADO DE VERACRUZ, REGIDO POR LA LEY NÚMERO CUATRO DEL SSTEEV; CON FUNDAMENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 26, FRACCIÓN II; 27, 43, 56, 57, 58 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY 539 DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE; CON DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR TODA CLASE DE NOTIFICACIONES, EL UBICADO EN LA CALLE JOSE MARÍA MORELOS Y PAVÓN NÚMERO CUARENTA Y TRES, ZONA CENTRO DE LA CIUDAD DE XALAPA-ENRÍQUEZ, ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE; LLEVARÁ A CABO A TRAVES DE LA SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN; LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA NÚMERO LS/SSTEEV/003/2025 RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE "EQUIPO DE CÓMPUTO NUEVO Y BIENES INFORMATICOS", CON RECURSOS PROPIOS; DE CONFORMIDAD A LAS ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS SOLICITADAS EN EL ANEXO TÉCNICO CORRESPONDIENTE; EN RAZÓN DE LO ANTERIOR, LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES INVITADAS A ESTA LICITACIÓN, DEBERÁN SUJETARSE A LAS SIGUIENTES:

B A S E S :

CAPITULO I

Descripción General de los bienes en Licitación:

Primera: El objeto de la presente licitación lo constituye la adquisición de "Equipo de Cómputo nuevo y bienes informáticos"; consistente en: 45 computadoras de escritorio, 6 computadoras portátiles Laptop, 1 computadora de escritorio 24" de alto desempeño para el área de diseño institucional, 2 No Break para servidores tipo rack 3000W, 3000VA, 7 impresoras multifuncionales a color 4800 x 1200 DPI, 18 Impresora Multifuncional Laser Blanco y Negro, 8 Escáner de Alto Volumen 216 x 3100 mm base plana, 8 Router Inalámbrico de alto alcance y traspaso de muros de 30 cm, 5 Monitores 27 pulgadas IPS Full HD, 15 Cámaras Web con flash para módulos de credencialización, 6 Impresoras para credenciales de PVC, 2 Proyector de tecnología avanzada 3LCD ultra brillante, 2 Discos duros Externos para Servidores 20TB, 15 reguladores de corriente 6 salidas 2500VA, 6 Cámaras Web para videoconferencias y/o capacitación; de conformidad con las cantidades, características y especificaciones técnicas que se detallan en el Anexo Técnico, de las presentes bases. Podrán participar en la presente Licitación Simplificada, personas físicas o morales que se dediquen al giro relacionado con la naturaleza de la licitación.

Segunda. - Las condiciones de adquisición y/o contratación son:

- A)** Plazo y lugar de entrega de los bienes y/o servicios: La entrega del(os) bien(es) debe realizarse libre abordaje, dentro de los 10 días hábiles posteriores a la notificación del fallo en las Oficinas Centrales del SSTEEV; ubicadas, en calle José María Morelos y Pavón número 43; C.P. 91000; zona Centro en esta Ciudad de Xalapa-Enríquez; Veracruz de Ignacio de la Llave; ante los Departamentos de Servicios Generales e Informática; dependientes de la Subdirección de Administración del SSTEEV y en el local D-3; segundo piso Edificio "B" del inmueble "Plaza Morelos"; en horarios de 09:00 a 15:00 horas, de lunes a viernes.



B) Condiciones de pago: El pago se efectuará en moneda nacional, mediante cheque nominativo emitido por el SSTEEV o mediante transferencia electrónica, contra entrega de la factura por el total de la orden de compra asignada y la recepción total de los bienes asignados, a entera satisfacción del SSTEEV.

C) Una vez recibida la notificación de fallo, el proveedor adjudicado deberá presentar por escrito los siguientes datos para la emisión del pago:

Para pago mediante cheque nominativo:

1.- Nombre o razón social completa y correcta tal cual deberá aparecer escrito en el cheque.

Para pago mediante transferencia electrónica:

1.- Datos de Titular de la Cuenta.

2.- Nombre del Banco.

3.- Nombre o número de sucursal.

4.- Dirección y clave de transferencia Interbancaria de 17 dígitos.

D) Garantía de los Bienes y/o servicios: Deberá garantizar por escrito cuando menos por un año con la marca, los bienes en caso de defectos de fabricación, composición o vicios ocultos de conformidad con lo solicitado en la propuesta técnica, que deberá en caso de requerir su aplicación en algún equipo, ser gestionada por el proveedor, que resulte adjudicado.

E) Los bienes podrán ser rechazados cuando:

- Se compruebe que no son de la calidad solicitada.
- Presenten defectos, vicios ocultos o deficiencias por causas imputables al proveedor.
- Cuando los bienes no cumplan con las características solicitadas por la convocante.

En estos casos el licitante adjudicado, se obliga a restituir sin condición alguna y sin ningún costo adicional el(os) bien(es) rechazado(s) por el SSTEEV, esto dentro de los diez días hábiles siguientes a la solicitud por escrito para la reposición de los bienes.

F) Vigencia de los precios: Los proveedores adjudicados deberán mantener sus precios por un término de 30 días hábiles contados a partir del acto de apertura de proposiciones técnicas y económicas.



Tercera. - El procedimiento de la Licitación, estará a cargo de la Comisión de Licitación, constituida en IV Sesión Ordinaria del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles y Contratación de Servicios del SSTEEV de fecha 29 de abril de 2025, y actualizada en su integración, en la X Sesión Ordinaria de fecha 28 de octubre del 2025 integrada por: Lic. Ilsy Vianey Rocha Lagunés, como Presidenta, al C. Iracema Huesca Tapia, Secretaria Ejecutiva, la Lic. Norma Luz Hernández Lima, como Vocal, la Mtra. Paola Rodríguez Leyva como Vocal, el Lic. Omar Oseguera Gutiérrez, como Vocal, Lic. Ofelia Lizzet Rivera Basilio como Vocal, Mtra. Brenda Lara García, como Asesora, el Lic. César González García, Encargado del OIC en el SSTEEV; en apego a lo estipulado en los Artículos 2º, fracción III; 7º, 39 fracción XVII y 57, de la Ley 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Cuarta: Esta Comisión tendrá amplias facultades para aplicar las presentes Bases y las Leyes que sean relativas a la Licitación, así como modificar las bases de la presente licitación, para cualquier duda o aclaración con respecto a la convocatoria y bases de licitación estas serán resuelta por la Subdirectora de Administración, y para dudas o aclaraciones respecto al anexo técnico, estas serán resueltas por la Encargada Departamento de Servicios Generales, para lo cual, deberá remitirlas mediante correo electrónico a las cuentas: administracion@ssteev.gob.mx o sg@ssteev.gob.mx respectivamente, solicitando la información necesaria para la elaboración de sus propuestas.

Quinta: El acto de recepción y apertura de proposiciones técnicas y económicas se llevará a cabo el día 18 de noviembre del presente año a las 12:00 horas en el local que ocupa la Subdirección de Administración, cita en el local "E-3", tercer piso del Edificio "B" de Centrales de esta Institución, Edificio "Plaza Morelos"; ubicada en calle José María Morelos y Pavón No. 43; zona centro, C.P. 91000, en esta Ciudad de Xalapa- Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave. Iniciado el proceso no se recibirá propuesta alguna, en caso de que el(os) participante(s) decidan asistir al, acto de presentación y apertura, únicamente podrá ingresar un representante por cada participante.

Sexta: De conformidad con el artículo 58 de la Ley 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el acto de recepción y apertura de propuestas técnicas y económicas se podrá realizar con o sin la presencia de los licitantes, pero invariablemente se contará con la participación del Órgano Interno de Control en el SSTEEV.



CAPITULO II

Elaboración de la proposiciones Técnicas y Económicas

Séptima: Las proposiciones deberán hacerlas por escrito, en papel membretado de la persona física o moral, deberán presentarlas en dos sobres debidamente cerrados; uno conteniendo la propuesta técnica y otra la propuesta económica, estos, deberán estar debidamente rotulados en el exterior, con el nombre de la persona física o moral participante, y deberán estar firmados por el representante legal, indicando el número de licitación y la propuesta de que se trate (técnica o económica), sin tachaduras o enmendaduras, las propuestas deberán estar redactadas en idioma español y los precios se deberán presentara en moneda nacional. En caso de presentarse ambas propuestas en un sólo sobre, estas serán desechadas.

Los documentos que al efecto se presenten, serán en original y firmados por quien tenga las facultades legales para asumir las obligaciones que de esta licitación se deriven, debiendo señalar domicilio, teléfono, fax y correo electrónico, donde se les pueda hacer cualquier tipo de aviso y/o notificación, elaborando las propuestas conforme a los criterios siguientes:

Integración de la Proposición Técnica:

A) La Proposición Técnica deberá entregarse dentro de un sobre debidamente cerrado y firmado conforme a lo establecido en la Base Séptima en su primer párrafo, en ella se señalará lo siguiente:

I.- Documentación con la descripción técnica que indique la marca, modelo, especificaciones, características y cantidades de los bienes ofertados; que deberán corresponder con lo requerido como mínimo en el anexo técnico de las presentes bases; debiendo presentar catálogos y/o fichas técnicas en original o fotocopias legibles.

Señalando la partida y concepto a que se refiera, que permitan una mejor definición de las características del producto.

II.- Escrito bajo protesta de decir verdad, en el que especifique que cuenta con facultades suficientes para suscribir a nombre propio o de su representada, las proposiciones correspondientes y que cuentan con la capacidad técnica y económica para surtir el pedido derivado de la presente licitación, haciendo mención del número de escritura pública, fecha de la misma, nombre y datos del Notario y los datos de inscripción al registro público de la propiedad del poder del representante legal de la empresa.

III.- Deberá anexar, Copia de su Constancia de Situación Fiscal vigente, emitida por el SAT donde conste dedicarse al giro o actividad empresarial materia de la presente licitación, con una vigencia no mayor a tres meses a la fecha de presentación, anexando, además, Opinión de Cumplimiento de obligaciones fiscales (formato 32-D), con una vigencia no mayor a tres meses a la fecha de presentación.



IV.- Escrito bajo protesta de decir verdad relativo a la acreditación legal de la persona moral o física participante, haciendo mención del número de escritura pública, fecha de la misma, nombre y datos del Notario y los datos de inscripción al registro público de la propiedad del poder del representante legal de la empresa.

V.- Copia de identificación oficial del representante legal de la persona moral o persona física participante, así como fotocopia del acta.

VI.- Escrito bajo protesta de decir verdad en el que declare que, ha leído y conoce el contenido de las bases, aceptando someterse a las condiciones establecidas en las mismas, así como conocer las disposiciones de la Ley 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, lo anterior de conformidad con el artículo 42 de la misma Ley.

VII.- Escrito bajo protesta de decir verdad manifestando que su representada, no se encuentran en ninguno de los supuestos del artículo 45 de la Ley 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; firmado por su representante legal o persona legalmente autorizada.

VIII.- Deberá incluir, copia fotostática para su cotejo, del número de proveedor otorgado por la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz, debidamente actualizado, así como su número de registro como proveedor del Seguro Social de los Trabajadores de la Educación del Estado de Veracruz.

IX.- Carta garantía de los bienes contra cualquier defecto de fabricación, composición o vicios ocultos, por un término mínimo de 12 meses contados a partir de la fecha de entrega de los bienes ante los Departamentos de Servicios Generales e Informática, dependientes de la Subdirección de Administración, responsables de la recepción y revisión de cada uno de los equipos por parte del SSTEEV.

X.- Escrito bajo protesta de decir verdad en el cual manifieste que libera de toda responsabilidad civil, penal, laboral, fiscal y/o ante el IMSS, así como de cualquier índole al SSTEEV, por daño material, accidentes y pérdidas humanas que ocurriesen durante el proceso de traslado y entrega de los bienes motivo de la presente licitación.

XI.- Escrito bajo protesta de decir verdad en el que manifiesten que el seguro por traslado de los bienes correrá por cuenta del proveedor. Todos los costos que eroguen los participantes en la preparación y presentación de sus proposiciones serán totalmente a su cargo; liberando al SSTEEV de la obligación de reintegrarlos, cualquiera que sea el resultado de la licitación.

XII.- Escrito bajo protesta de decir verdad donde manifieste que, en caso de resultar adjudicado, los bienes serán entregados de acuerdo a las características técnicas, cumpliendo satisfactoriamente con las especificaciones requeridas.



XIII.- Escrito en el que señale domicilio en el que podrá recibir las notificaciones que se deriven de la presente licitación, señalando, además, teléfono, fax, correo electrónico y cualquier otro medio por el cual, se pueda tener contacto con el licitante.

Además, deberá en su caso, mencionar todas las condiciones que el licitante pueda ofrecer de manera adicional y que sean favorables para el SSTEEV, mismas que serán tomadas en consideración para la evaluación de las propuestas, y debe estar registrado como proveedor del SSTEEV.

Integración de la Proposición Económica:

A) Propuesta Económica:

La proposición económica deberá ser presentada por separado, en sobre debidamente cerrado, firmado con forme a lo establecido en la base sexta en su primer párrafo, en ella se señalará lo siguiente:

I.- Una sola cotización por partida, presentada en moneda nacional, idioma español, papel membretado de los participantes, sin tachaduras ni enmendaduras y debidamente firmada por el representante legal o por quien tenga las facultades legales para hacerlo.

II.- Las proposiciones económicas deberán contener los precios unitarios y globales, sin incluir el importe por concepto del Impuesto al Valor Agregado; el cual, deberá ser especificado por separado; así mismo hará mención del tiempo, lugar y forma de entrega de los bienes, garantía y todas aquellas condiciones que estén en posibilidades de cumplir y las cuales sean favorables para el SSTEEV, de acuerdo a lo estipulado en la base segunda de esta licitación.

III.- Escrito donde manifieste estar de acuerdo en la forma de pago la cual se sujetará a lo descrito en la Base Segunda, incisos B) y C); cuando no se señalen las condiciones de venta, se tendrán por aceptadas las estipuladas en las presentes bases.

IV.- Los documentos que integren la propuesta económica deberán ser firmados por quien tenga las facultades legales para asumir las obligaciones que de esta licitación se generen, debiendo sostener los precios, aún en caso de errores aritméticos o de otra naturaleza, por un término mínimo de 30 días hábiles, contados a partir del acto de apertura de las proposiciones, mismo que deberán manifestar por escrito.

Cuando exista discrepancia entre los precios unitarios y los precios globales propuestos, se considerarán válidos los precios unitarios, igualmente, cuando el importe señalado en número difiera al establecido en letra, prevalecerá este último.

Octava. - De éste acto se levantará acta correspondiente, misma que será firmada por los participantes en la misma y se integrará al expediente.

Novena. - El dictamen técnico que se derive de la presente licitación, será elaborado de manera



escrita por el(a) Titular(Encargado(a) del Departamento de Servicios Generales, y deberá contener mediante redacción clara y concreta la evaluación de las propuestas técnicas y en su caso, los sustentos técnicos y las razones de cumplimiento e incumplimiento respecto a las características del anexo técnico emitido para la presente licitación.

Décima. - El dictamen técnico sustentará en este aspecto, al Dictamen técnico-económico de la licitación, mismo que servirá de fundamento para la emisión del fallo.

Décima Primera. - De acuerdo al artículo 57 de la Ley 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el Dictamen Técnico-Económico será emitido por la Comisión de Licitación, y contendrá, los resultados de las propuestas técnicas, señalando las razones del cumplimiento o incumplimiento, el comparativo de las propuestas y condiciones de venta; el análisis de cuál es la proposición más conveniente para la convocante, o en su caso los sustentos para declarar desierta la licitación; el fundamento legal y los resolutivos en los cuales se ha de apoyar el fallo.

CAPÍTULO III

Proceso de Adjudicación

Décima Segunda. - La adjudicación de la presente licitación simplificada se hará por partida al(os) proveedor(es) que cumpla(n) con las especificaciones requeridas y garanticen a la convocante las mejores condiciones técnicas y económicas en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

Décima Tercera. - De acuerdo al artículo 49 de la Ley 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; los proveedores con residencia y domicilio fiscal en el Estado o Municipio de que se trate, tendrán preferencia para ser adjudicatarios, y se les permitirá un precio hasta 5% mayor que las cotizaciones foráneas.

Décima Cuarta.- De acuerdo al artículo 50 de la Ley 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; cuando dos o más proposiciones en igualdad de circunstancias cumplan con los requisitos establecidos, el pedido o contrato se adjudicará en partes proporcionales entre los licitantes que las hayan presentado; en caso de no aceptar esto, la Comisión de Licitación del SSTEEV lo asignará mediante el procedimiento de insaculación.

CAPÍTULO IV

Descalificación de los participantes

Décima Quinta. - Se descalificará a los licitantes que incurran en los siguientes supuestos:

- a) Que proporcionen u ofrezcan información falsa o documentación alterada.
- b) Realicen prácticas desleales que afecten los intereses legales de la convocante.
- c) Incumplan con los requisitos establecidos en las bases de la licitación.



En caso de incurrir en las hipótesis de los incisos a) y b), adicionalmente se hará acreedor a la sanción que señala la cláusula Vigésima Octava y a lo estipulado en el artículo 73, fracciones I y II de la Ley 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

CAPÍTULO V

Notificación del Fallo

Décima Sexta.- En apego a lo establecido al artículo 57 de la Ley 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el fallo de la presente licitación, se sustentará en el Dictamen Técnico-Económico, que será elaborado por la Comisión de Licitación, tomando en cuenta las condiciones ofertadas, tiempos de entrega, calidad de los bienes, de acuerdo con las especificaciones técnicas solicitadas; contendrá los datos y criterios de evaluación que determinen cual fue la mejor proposición recibida, adjudicándose el contrato/pedido a favor de ésta, o en su caso las razones para declarar desierto total o parcialmente el proceso, el fundamento legal y los resolutivos en los cuales se ha de apoyar el fallo. Señalándose, en su caso, la segunda y tercera mejor opción de conformidad con el artículo 51 de la Ley 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

El fallo de la licitación se emitirá, de ser posible, en el mismo acto de recepción y apertura de propuestas técnicas y económicas, deberá ser notificado por escrito en un plazo máximo de los 3 días hábiles, contados a partir del siguiente día hábil del acto de presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas; publicándose en la página web del SSTEEV; notificándose por escrito, vía fax, correo certificado o cualquier otro medio electrónico, en los términos del código de procedimientos Administrativos.

La emisión del fallo podrá prorrogarse por una sola vez hasta por quince días hábiles en base al numeral IV del artículo 35, CAPÍTULO II; de la Licitación Pública de la Ley 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

CAPÍTULO VI

Suscripción del Contrato

Décima Séptima.- El representante legal del(os) proveedor(es) que resulte(n) adjudicado(s), deberá(n) presentar ante la Subdirección de Administración del SSTEEV ubicada en el local E-3; tercer piso Edificio B; inmueble Plaza Morelos; en calle José María Morelos y Pavón número 43; zona Centro en esta Ciudad de Xalapa-Enríquez; Veracruz de Ignacio de la Llave; en un término no mayor a dos días hábiles, en horarios de 09:00 a 15:00 horas; de lunes a viernes, contados a partir de la notificación, la siguiente documentación; misma que será turnada a la Unidad Jurídica de esta Institución para la elaboración del contrato respectivo:



- 1.- Original y copia del acta de nacimiento (Persona física).
- 2.- Copia fotostática de identificación oficial (Persona física).
- 3.- Original y copia fotostática de la escritura pública, acta constitutiva de la sociedad y sus modificaciones, debidamente inscritas en el Registro Público de la Propiedad. (Persona Moral).
- 4.- Copia fotostática de Clave Única del Registro de Población (persona física).
- 5.- Original y copia fotostática de la última declaración de obligaciones fiscales ante la federación, el estado o municipio (ya sea persona física o moral).
- 6.- Original y copia fotostática del poder general o especial a favor del representante legal debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad (persona moral).
- 7.- Original y copia fotostática para el cotejo del número de proveedor otorgado por la SEFIPLAN, debidamente actualizado (ya sea persona física o moral).
- 8.- Original y copia fotostática para el cotejo del número de proveedor otorgado por la SSTEEV, debidamente actualizado (ya sea persona física o moral).
- 9.- Original impreso Formato D-32 Opinión de cumplimientos vigente (ya sea persona física o moral).
- 10.- Original impreso Constancia de situación fiscal vigente (ya sea persona física o moral).

Décima Octava.- Dentro del término de cinco días hábiles siguientes a la notificación del fallo, el Representante Legal del(os) proveedor(es) ganador(es) deberá comparecer ante el Representante Legal del SSTEEV, para suscribir el contrato correspondiente, de no comparecer en el plazo indicado, se cancelará la adjudicación otorgándose al licitante que haya presentado la segunda mejor propuesta, en caso de que resulte conveniente a interés de la convocante siempre que la diferencia en precio, con respecto a la proposición que inicialmente hubiera resultado ganadora, no sea superior al 10% de la oferta originalmente pactada, en cuyo caso se iniciará otro procedimiento de licitación.

En términos del artículo 60 de la Ley 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, toda operación adjudicada por un monto hasta de \$136,174.86 sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (1,203.5691) UMAS se realizará con pedido de compra; si la operación rebasa los \$136,174.86 sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (1,203.5691) UMAS se formalizará con contrato y fianza.

Décima Novena. - Los derechos y obligaciones que se deriven de lo(s) contrato(s), no podrá(n) cederse en forma parcial ni total a ninguna persona física o moral o traspasarse bajo ninguna modalidad. La contravención a esto traerá como consecuencia la rescisión del mismo, sin responsabilidad alguna para el SSTEEV.



CAPÍTULO VII

Fianza de Cumplimiento de Contrato

Vigésima.- Para garantizar para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de esta licitación, así como la calidad de los bienes adquiridos, contra vicios ocultos y el pago de daños y perjuicios ocasionados por su incumplimiento y todas las obligaciones pactadas, en el caso de adjudicaciones mayores a \$71,053.05 sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (628.01) UMAS, el adjudicado deberá entregar a favor del Seguro Social de los Trabajadores de la Educación del Estado de Veracruz una vez firmado el contrato, póliza de fianza expedida por compañía legalmente autorizada para ello, por el importe del 10% (diez por ciento) del monto total de su propuesta económica adjudicada, sin incluir el concepto del Impuesto al Valor Agregado con los textos y formatos proporcionados por la Convocante (ANEXO FORMATO FIANZA DE CUMPLIMIENTO); para lo cual contará con un plazo de cinco días hábiles contados a partir de la firma del contrato estipulado en la base Décima Séptima, misma que deberá entregar para integrarse en el expediente respectivo, de no hacerlo así, será causal de rescisión por el incumplimiento en la entrega de la fianza en el plazo establecido para tal fin.

Vigésima Primera. - Las contribuciones que se causen con motivo de la celebración del contrato correrán a cargo del proveedor, de acuerdo con lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes y aplicables en la materia. La convocante únicamente pagará el Impuesto al Valor Agregado, el cual deberá indicarse por separado del precio propuesto; en caso de no señalaron, se entenderá que dicho impuesto está incluido en el precio.

CAPÍTULO VIII

Facturación de los bienes:

Vigésima Segunda. - La facturación de los bienes adjudicados, deberá ser de acuerdo a lo siguiente:

Razón Social: Seguro Social de los Trabajadores de la Educación del Estado de Veracruz.

Domicilio fiscal: José María Morelos y Pavón No. 43.

Colonia: Centro.

Código Postal: 91000.

Ciudad: Xalapa de Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave.

R.F.C.: SST 670508 FL9.

Uso del CFDI: I04 Equipo de cómputo y accesorios.



Vigésima Tercera. - Lugar de entrega de la factura: Factura física; Departamento de Servicios Generales del SSTEEV ubicada en el local D-6; segundo piso Edificio "B"; inmueble "Plaza Morelos"; en calle José María Morelos y Pavón No. 43; zona Centro en esta Ciudad de Xalapa-Enríquez; Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; en horarios de 9:00 a 15:00 horas, de lunes a viernes, para lo cual, se estampará sello de recibido de conformidad a lo solicitado por el Departamento de Servicios Generales como evidencia de que ha(n) sido entregado(s) el(os) bien(es). El(os) CFDI (Facturas electrónicas), deberá(n) ser emitida(s) de conformidad con los lineamientos fiscales vigentes; y ser enviados a la cuenta de correo electrónico: sg@ssteev.gob.mx; donde al momento de su recepción, se confirmarán de recibido por el mismo medio.

CAPÍTULO IX

Rescisión del Contrato

Vigésima Cuarta. - El SSTEEV podrá rescindir administrativamente el contrato en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del proveedor, así como revocarlos anticipadamente cuando concurren razones de interés público, así como demandar el resarcimiento de los daños y perjuicios en términos del artículo 80 de la Ley 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

CAPÍTULO X

Declaración del Concurso Desierto

Vigésima Quinta. - En apego a lo establecido en el artículo 47 de la Ley 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el SSTEEV podrá declarar desierta la presente licitación cuando:

- a)** No haya licitantes.
- b)** Se acredite de manera fehaciente, que los precios de mercado son inferiores a las mejores ofertas recibidas.
- c)** Los licitantes no cumplan con los requisitos establecidos en las presentes bases.
- d)** No lo permita el presupuesto.
- e)** Los montos de las ofertas económicas excedan lo autorizado; y
- f)** Se presente caso fortuito o fuerza mayor.

Con fundamento en el artículo 58 de la Ley 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; en caso de que se presentara sólo una propuesta, la Subdirección de Administración, procederá a realizar una investigación de mercado para determinar la conveniencia de adjudicar el contrato al licitante único. Si se declara desierta la licitación simplificada, el Ente Público podrá adjudicarlo directamente.



CAPÍTULO XI

Cancelación, Reducción o Ampliación de las Partidas

Vigésima Sexta. - La convocante podrá cancelar, reducir o incrementar la adquisición en caso fortuito o de fuerza mayor o cuando por restricciones presupuestales se haga imposible el cumplimiento económico del presente concurso. Lo anterior se comunicará con toda oportunidad y por escrito a todos los participantes.

Vigésima Séptima.- En apego a los señalado en el artículo 65 de la Ley 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; los Entes Públicos podrán pactar con sus proveedores la ampliación de los contratos mediante el adenda correspondiente, siempre y cuando no represente más del veinte por ciento del monto total de la partida presupuestal que se amplíe y que el proveedor sostenga en la ampliación, el precio pactado originalmente, igual porcentaje se aplicará a las prórrogas que se hagan respecto de la vigencia de los contratos. Las ampliaciones se podrán hacer, dentro de los seis meses posteriores a la firma del contrato.

CAPÍTULO XII

Recurso de Revocación

Vigésima Octava. - En términos del título sexto, capítulo II, artículos 82, 83 y 84 de la Ley 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, los proveedores participantes en el proceso licitatorio podrán impugnar los actos o resoluciones definitivos dictados dentro del procedimiento de contratación, a través del recurso de revocación. Dicho recurso se podrá interponer en un término de cinco días hábiles a partir del día siguiente en que surta sus efectos la notificación

de los actos o resoluciones, ante el Órgano Interno de Control del SSTEEV, ubicado en el primer piso del Edificio "B"; local C-3 del inmueble "Plaza Morelos", en calle José María Morelos y Pavón número 43, zona Centro, C.P. 91000, Xalapa de Enríquez; Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, las resoluciones del recurso de revocación podrán ser impugnadas ante el Tribunal Estatal de Justicia Administrativa.

CAPÍTULO XIII

Infracciones Aplicables

Vigésima Novena. - Se consideran infracciones:

- a) Proporcionar al ente público información falsa o documentación alterada.
- b) Incumplir con los términos del contrato.
- c) Lesionar el interés público o la economía de los Entes Públicos.
- d) Declararse en quiebra una vez formalizado el contrato.
- e) Realizar prácticas desleales para con el Ente Público o demás licitantes.



- f) Injustificadamente y por causas que le sean imputables no formalice el contrato adjudicado por la convocante.
- g) No sostener sus proposiciones técnicas y económicas presentadas en la licitación.
- h) Las demás previstas en la ley de la materia o en otros ordenamientos aplicables.

CAPÍTULO XIV

Penalizaciones Aplicables

Trigésima. - Cuando el participante ganador una vez celebrado el contrato o pedido, se atrase en la entrega de los bienes, se aplicará una pena convencional consistente en el importe correspondiente de CINCO AL MILLAR por cada día de atraso, el cual será deducido del importe correspondiente a los bienes o servicios no entregados; dicha sanción se establecerá en el contrato o pedido respectivo.

CAPÍTULO XV

Sanciones Aplicables

Trigésima Primera. - Se consideran sanciones todas aquellas que se deriven del incumplimiento de las bases, pedidos y/o contratos que se adjudiquen en la presente Licitación Simplificada y serán las siguientes:

- a) Cuando exista incumplimiento total del contrato, se hará efectiva la fianza relativa al cumplimiento del contrato.
- b) Las Previstas en el Título Quinto, Capítulo II, por la Ley 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

En apego a lo establecido en el Artículo 73 de la Ley 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; los proveedores o licitantes que infrinjan esta Ley se les aplicarán las sanciones siguientes:

I. Multa de cien a mil UMAS; y

II. Prohibición para participar en los procesos de licitación durante dos años.

Las anteriores sanciones se aplicarán indistintamente de las contempladas conforme a Ley General de Responsabilidades Administrativas, La Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y Ley General del Sistema Anticorrupción.

Trigésima Segunda. - Ninguna de las condiciones contenidas en las presentes bases, así como en las proposiciones presentadas por los concursantes podrá ser negociada.

Trigésima Tercera. - Las presentes bases podrán ser modificadas por la convocante, debiendo notificar dichas modificaciones por lo menos con veinticuatro horas previas al acto de recepción y apertura de Proposiciones Técnicas y Económicas.



Para aclarar cualquier duda sobre los bienes motivo de la presente licitación, deberán dirigirse a las oficinas en la Subdirección de Administración, o bien comunicarse a los teléfonos 22 88 17 00 00 extensiones 125 Subdirección de Administración, 132 Departamento de Informática y/o 126 Departamento de Servicios Generales.

ATENTAMENTE

XALAPA-ENRÍQUEZ, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

A 13 DE NOVIEMBRE DE 2025

LIC. ILSY VIANEY ROCHA LAGUNES
PRESIDENTA DEL SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS, ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE
BIENES MUEBLES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL SSTEEV

Validó en los términos de lo que dispone la fracción b), del Artículo 37 del Reglamento Interior del Seguro Social de los Trabajadores de la Educación del Estado de Veracruz.

LIC. OMAR OSEGUERA GUTIÉRREZ
UNIDAD JURÍDICA DEL SSTEEV

Ccp. Expediente.

Página 14 de 15



ANEXO FORMATO FIANZA DE CUMPLIMIENTO

Ante: El Seguro Social de los Trabajadores de la Educación del Estado de Veracruz.

Para garantizar por NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA EMPRESA, la cantidad de \$ **XXXXXX.XX (IMPORTE CON LETRA __/100 M.N.)**, para el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo, así como la entrega de los bienes, buena calidad de los materiales empleados en los bienes o servicios, penas convencionales pactadas, así como para responder de los defectos y vicios ocultos que resulten de la entrega de los bienes derivados del contrato emanado de la “**LICITACIÓN SIMPLIFICADA**” No. **LS/SSTEEV/003/2025**, de fecha ____ de _____ del 2025, celebrado entre el **Seguro Social de los Trabajadores de la Educación del Estado de Veracruz**, y el **C. NOMBRE DEL APODERADO LEGAL DEL CONTRATISTA**, en su calidad de Representante Legal de **RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA SEA EL CASO**, relativo a la adquisición de bienes consistentes en “**EQUIPO DE CÓMPUTO NUEVO Y BIENES INFORMÁTICOS**”, con un monto total de \$XXXX (IMPORTE CON LETRA --/100 M.N.) **antes del Impuesto al Valor Agregado**. La compañía afianzadora expresamente declara: **a)** Que la presente fianza se expide de conformidad con el texto íntegro de dicho contrato, **b)** En el caso de que sea prorrogado el plazo establecido para la entrega de los bienes o servicios a que se refiere la fianza, o exista espera o bien se hubiese celebrado algún convenio modificatorio de plazo, su vigencia quedará automáticamente prorrogado en concordancia con dicha prórroga o espera, sin necesidad de solicitar endosos, **c)** La afianzadora acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido por los artículos 178, 282 y 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en vigor, y conforme en que se aplique dicho procedimiento con exclusión de cualquier otro, **d)** Que para cancelar la fianza será requisito indispensable orden expresa del **Seguro Social de los Trabajadores de la Educación del Estado de Veracruz** a través de la persona facultada legalmente, **e)** La Afianzadora no goza de los derechos de orden y exclusión, la presente fianza estará en vigor a partir de la fecha que la calza, **f)** En caso de controversia sobre la interpretación de la presente, la afianzadora se somete a la jurisdicción de los tribunales competentes en la ciudad de Xalapa-Enríquez, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, **g)** La garantía de vicios ocultos que cubre esta fianza estará vigente por un año posterior a la fecha de la recepción formal de los trabajos por parte de la contratante. **(Fin del texto)**.